



EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E.S.P.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA N°10403243

OBJETO

PRESTACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS Y COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL RECONOCIMIENTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE ETB.

BOGOTÁ D.C.,



CAPITULO I – CONDICIONES JURIDICAS

1 PRECISIONES A LAS CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES CONTRACTUALES

1.1. OBJETO

La **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en adelante **ETB**, está interesada en recibir ofertas para contratar la **PRESTACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS Y COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL RECONOCIMIENTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE ETB**, de conformidad con los términos de referencia y el Manual de Contratación de ETB, el cual está publicado en la página www.etb.com.co.

El precio del contrato que llegare a celebrarse tendrá asignado un cupo de recursos, cuya ejecución dependerá de las solicitudes que sean efectuadas al contratista; por tanto, ETB no se obliga durante la ejecución del contrato con una cantidad mínima ni máxima de solicitudes. En consecuencia, el cupo de recursos asignado al precio del contrato es estimado y podrá o no agotarse. El oferente con la presentación de la oferta acepta ésta condición y en consecuencia renuncia a intentar efectuar realizar reclamación alguna como resultado de la ejecución contractual.

Los presentes términos de referencia no tienen valor y no constituyen oferta mercantil.

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Este contrato incluye la realización de los exámenes médicos de ingreso, periódicos, valoraciones ocupacionales, exámenes de retiro, los denominados exámenes ejecutivos, valoraciones para conductores, exámenes para el personal que manipula alimentos y los análisis de puesto de trabajo. También se incluyen las pruebas y exámenes complementarios definidas en el profesiograma. El servicio se requiere para la ciudad de Bogotá y para las otras ciudades donde hay trabajadores de la empresa que son: Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Cúcuta, Girardot y Villavicencio.

Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá realizar exámenes médicos y exámenes complementarios para trabajadores y aspirantes a ser trabajadores de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá en diferentes ciudades del país, trámites de calificación de pérdida de capacidad laboral cuando sea requerido por ETB y exámenes



ejecutivos específicamente ordenados por el supervisor del contrato. La prestación del servicio debe incluir los equipos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades. La práctica de los exámenes, las pruebas complementarias, el manejo de las historias clínicas y todas las actividades contractuales deben llevarse a cabo según la normatividad vigente **cuyo cumplimiento en todos sus apartes forma parte de las obligaciones contractuales.**

1.2. INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN

La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación.

1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma proyectado para el presente proceso de invitación es el siguiente, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.23 de los presentes términos de referencia:

ACTUACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
Publicación de los términos de referencia.	Abril 10 de 2019	
Plazo para solicitar aclaraciones a los términos de referencia (1 día)	Abril 11 de 2019	Abril 11 de 2019
Plazo para publicar las respuestas por ETB a las solicitudes recibidas (2 días hábiles)	Abril 12 de 2019	Abril 15 de 2019
Fecha y hora para la presentación de ofertas	Abril 23 a las 9 horas	
Plazo de evaluación de ofertas (4 días hábiles)	Abril 24 de 2019	Abril 29 de 2019
Plazo de Negociación (5 días hábiles)	Abril 30 de 2019	Mayo 07 de 2019
Adjudicación (3 días hábiles)	Mayo 08 de 2019	Mayo 10 de 2019



Elaboración contrato (4 días hábiles)	Mayo 13 de 2019	Mayo 16 de 2019
Suscripción contrato por ETB (2 días hábiles)	Mayo 17 de 2019	Mayo 20 de 2019
Suscripción contrato por Contratista (2 días hábiles)	Mayo 21 de 2019	Mayo 22 de 2019

1.4. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de éste documento, mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, a la cuenta de correo electrónico carmen.martinezs@etb.com.co, el día 11 de abril de 2019.

ETB dará respuesta a las solicitudes recibidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento de la etapa anterior. Dichas respuestas serán publicadas en la página www.etb.com.co.

Las modificaciones a los términos de referencia se expedirán mediante Adenda y serán publicadas en la página www.etb.com.co.

No obstante, lo anterior, ETB podrá expedir adendas cuando el proceso lo amerite independientemente de que las mismas deriven o no de preguntas de oferentes ya sea dentro o posterior de los plazos establecidos en el presente numeral.

1.5. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Será requisito para **celebrar el contrato** que resulte de la presente invitación, la inscripción en la base de datos de proveedores de ETB. Los requisitos de inscripción se pueden consultar en la página Web www.etb.com.co.

El oferente que no esté inscrito como proveedor, deberá diligenciar el Formato “**Datos básicos proveedor Nacional**” o “**Datos básicos Proveedor Extranjero**” que se adjunta como **Anexo jurídico No. 2** del presente capítulo.

Dentro de los 2 días siguientes a la comunicación de adjudicación, el adjudicatario que no esté inscrito, deberá allegar los documentos restantes que se requieran para su inscripción. De no cumplir con el presente requisito, ETB podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de oferta.

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos entregados con la oferta, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

1.6. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el proceso de invitación las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente válida bajo las leyes colombianas.

- a) El oferente persona natural, el representante legal o apoderado debidamente facultado de la sociedad oferente o el representante de la unión temporal, consorcio o asociación, según el caso, debe diligenciar el **Anexo N° 1 “Carta de presentación de la oferta”** del presente capítulo, el cual debe suscribirse por el oferente o por quien actúe en nombre y representación debidamente facultado. **Dicho anexo deberá ser diligenciado por el oferente incorporando los datos solicitados, sin que el mismo sea modificado.**
- b) La oferta deberá ser presentada en idioma castellano. En todo caso, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos oficialmente al castellano, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 del Código de Comercio y la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Con excepción de los manuales y documentación técnica que se aceptan en inglés.
- c) Si el oferente no da respuesta punto a punto a cada uno de los numerales de los términos de referencia, se entenderán aceptados. Cuando un numeral exija suministro de información adicional o documentos, éstos se deberán anexar indicando la ubicación dentro de la oferta.
- d) **El oferente deberá diligenciar la totalidad de los anexos que sean proporcionados por ETB.**
- e) Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o en medio digital aportados, o su posterior incorporación, salvo que hayan sido expresamente requeridos por ETB. Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.
- f) El oferente deberá acreditar el cumplimiento y pago al día de requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional o equivalentes, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público, acompañada de la tarjeta profesional del mismo.

No podrán participar en el proceso de invitación las personas jurídicas o naturales que directa o indirectamente hayan participado en el diseño o estructuración del presente proceso bien sea directamente o a través de terceros.



1.7. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá tener en cuenta que tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras oferentes o integrantes de un oferente (en el caso de propuestas conjuntas o en asociación) cada una de ellas deberá acreditar la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad, razón por la cual, deberá adjuntar los documentos respectivos a la oferta en caso que éstos no obren actualizados dentro de la Base de Datos de Proveedores de ETB, y deberá acreditar que:

- a) El objeto social le permite presentar la oferta y celebrar el Contrato.
- b) La duración contada a partir de la fecha del recibo de ofertas del presente proceso de invitación, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que ETB indique.
- c) El representante legal o apoderado deberá estar debidamente facultado para actuar en su nombre y representación de la sociedad oferente y para comprometerlas en la presentación de la oferta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En caso que se encuentren limitaciones a las facultades del representante legal o apoderado de la persona jurídica para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato.

Si conforme a la ley la ejecución de la actividad objeto de contratación a través del proceso de invitación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la propuesta se deberá contar con la misma.

1.8. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales de sociedades extranjeras establecidas en Colombia, deberán adjuntar a la propuesta un certificado de existencia y representación legal, expedido por Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de recibo de ofertas del proceso de invitación, en caso de prórroga del recibo de ofertas del presente proceso, se tendrá validez con respecto al certificado la primera fecha de recibo de ofertas.



Las **personas jurídicas extranjeras** deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el numeral 1.7. de estos términos de referencia, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de recepción de la oferta.

Los **documentos otorgados en el exterior** deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de **documentos públicos**, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio 26 de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

El oferente extranjero para la ejecución del contrato requiere establecer sucursal en Colombia de conformidad con el artículo 263 del Código de Comercio y las demás normas legales vigentes concordantes. Si al momento de presentar oferta, la sucursal está constituida, el oferente deberá acreditarla mediante un certificado actual expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentra inscrita la sucursal y podrá presentar su oferta a través del apoderado de la sucursal. De no tener sucursal establecida en Colombia y en todo caso requerirla para la ejecución del contrato de acuerdo con la norma antes citada, con la presentación de su oferta se obliga a acreditarla dentro de los 30 días siguientes a la comunicación de ETB de la adjudicación, adjuntando los soportes de dicha inscripción.

Así mismo, **el miembro de extranjero de una unión temporal o consorcio deberá establecer sucursal en Colombia.**

En caso de resultar adjudicataria la sociedad extranjera a través de su sucursal en Colombia, se entenderá que el contrato se celebrará con la sociedad extranjera (persona jurídica) a través de su sucursal (establecimiento de comercio).



En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos antes mencionados, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

Ofertas Presentadas en asociación

ETB acepta la presentación de ofertas en asociación, caso en el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentar documento que indique:

- Personas integrantes de la asociación
- Tipo de Asociación
- Obligaciones – actividades a cargo de cada uno de los asociados en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de ETB.
- Porcentaje de participación el cual debe ser acorde con lo anterior.
- Las sociedades que integran la unión temporal o consorcio facturaran de manera independiente, acorde con el porcentaje de participación.
- Designación de la persona que para todos los efectos representará a la asociación, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos sus integrantes en la presentación y negociación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, así como judicial y extrajudicialmente. El representante designado deberá manifestar su aceptación.
- La duración de la asociación conformada deberá ser mínimo por el lapso comprendido entre el recibo de ofertas del proceso de invitación y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la asociación oferente estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

b) En todo caso, los asociados responden en **forma solidaria** frente a ETB por la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución.

c) De conformidad con el literal anterior y en atención al régimen jurídico de ETB, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por la unión temporal, consorcio o cualquier asociación, **NO** se aplicarán en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del mismo como lo dispone la Ley 80 del 93 para Uniones Temporales y Consorcios (esta normatividad no rige para ETB); sino que por el contrario, se establece la solidaridad de los integrantes del consorcio o unión temporal sin excepción, como se explica a continuación:

ETB no es parte del acuerdo de consorcio, unión temporal o cualquier asociación, y en consecuencia no contrae obligaciones respecto de las estipulaciones en él contenidas. Estas figuras son propias de la Ley 80 de 1993 ordenamiento al cual no está sometida la Empresa, por cuanto por expresa disposición del artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, en su calidad de proveedora de TIC's sus actos y contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, sin



importar la composición de su capital, se regirán por las normas del Derecho Privado.

En consecuencia, sin perjuicio de las estipulaciones que convengan los miembros del consorcio o unión temporal sobre la forma de asumir entre sí las sanciones en caso de incumplimiento del contrato que llegare a celebrarse, ETB no las aplica de acuerdo con la participación de cada uno de los asociados, pues incluso en este aspecto la responsabilidad es solidaria.

- d) Si alguno de los integrantes de la asociación no ha sido registrado como proveedor de ETB, deberá presentar los documentos mencionados en el numeral 1.6 de inscripción de proveedores para su respectiva inscripción de forma previa a la suscripción del contrato.
- e) **La garantía de seriedad de oferta debe ser tomada por todas y cada una de las personas que integran la asociación.**

1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta, es necesario constituir a favor de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P, bien sea a través de una póliza de seguros o garantía bancaria, atendiendo los siguientes criterios:

Si es una **póliza de seguros**, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Se debe designar como asegurado – beneficiario a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- b. En calidad de afianzado se debe incluir al Oferente y el Nit.
- c. Garante: Compañía de Seguros que tenga operaciones en Colombia y esté vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- d. Póliza a favor de Empresas de Servicios Públicos
- e. **Valor garantizado:** El oferente deberá constituir una póliza por un valor asegurado del **10% del precio de la oferta.**
- f. **Riesgos que se garantizan: La póliza debe consignar expresamente que garantiza (i) Retiro la oferta – (ii) La no suscripción del contrato – (iii) La no constitución de las pólizas contractuales – (iv) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.**
- g. Modalidad: Sancionatoria.
- h. Término de la póliza: **Tres (3) meses** a partir de la presentación de la oferta. Se deberá ampliar o prorrogar la misma, en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- i. La póliza deberá estar firmada por el representante legal del garante y el representante legal del oferente.
- j. **La garantía de seriedad deberá acompañarse de las condiciones generales del contrato de seguro, así como del recibo o certificación de pago de prima. Estos documentos deben presentarse en original y suscritos por el representante legal.**



Si es una **garantía bancaria**, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ordenante: El oferente y su Nit.
- b. Garante: Banco que tenga operaciones en Colombia y esté vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c. Beneficiario: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- d. Valor garantizado: El oferente deberá constituir una garantía por un valor asegurado del **10% del precio de la oferta**.
- e. Modalidad: A primer requerimiento.
- f. **Riesgos que se garantizan: (i) Retiro la oferta – (ii) La no suscripción del contrato – (iii) La no constitución de las pólizas contractuales – (iv) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.**
- g. Requisitos de Exigibilidad: Presentación de la garantía y la comunicación de ETB suscrita por el representante legal, o apoderado declarando la ocurrencia de uno de los riesgos amparados y el monto a cobrar que corresponderá al valor asegurado.
- h. Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.
- i. Término de la garantía: **Tres (3) meses** a partir de la presentación de la oferta. Se deberá ampliar la misma en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- j. La garantía deberá estar firmada por el Representante Legal del garante y el representante legal o apoderado del oferente.
- k. Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.
- l. El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión.

Cuando la garantía no se acompañe a la oferta, no esté debidamente constituida o no se anexe el comprobante de pago de la prima, ETB requerirá al oferente para que subsane los documentos respectivos dentro de los dos **(2) días hábiles siguientes** al recibo de la comunicación en tal sentido. Si no se atiende el requerimiento, la oferta será descartada.

1.10. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, ubicada en la Cra. 7 N° 20-99 Piso 2, **el día 23 de abril de 2019 a las 9 horas, en los términos del artículo 829 del Código de Comercio.**

La oferta deberá presentarse por escrito en **original** y **copia** del mismo tenor, si existe alguna diferencia entre la propuesta original y la copia, primará la información consignada en el original.

La oferta estará compuesta de 6 sobres (**Capítulo I jurídico**: original y copia; **Capítulo II financiero**: original y copia; **Capítulo III técnico**: original y copia), los cuales deberán estar **separados, sellados, foliados, y rotulados** de la siguiente manera:



1. Describir el capítulo correspondiente (ej: Capítulo I Jurídico original, Capítulo II financiero copia)
2. Describir el número de invitación
3. Describir el objeto correspondiente al proceso de contratación
4. Describir la razón social del oferente con el N° de NIT

Cada capítulo debe contener un índice y estar debidamente foliado o numerado.

La **información técnica** debe suministrarse adicionalmente en **medio digital**. La **información financiera** debe suministrarse adicionalmente en **medio digital, en formato Excel**.

En caso de contradicción entre la información contenida en medio digital y la física, prevalecerá la información original.

Una vez surtida la etapa de negociación, ETB podrá entregar información acerca de las demás ofertas presentadas, salvo que de manera expresa se haya señalado en la oferta que se trata de información confidencial, que ésta tenga de acuerdo con la legislación vigente dicho carácter o que se haya entregado separada y debidamente marcada como tal.

ETB sólo acepta la presentación de una oferta por cada oferente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de un consorcio o unión temporal, sólo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente documento, de acuerdo con el registro de recepción de ofertas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico.

Con la presentación de las ofertas, se entenderá la aceptación del oferente a las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia, en los anexos, en el manual de contratación de ETB y en los demás documentos que forman parte de los mismos, como los anexos.

1.11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante la etapa de evaluación de las ofertas, ETB podrá solicitar al oferente vía correo electrónico, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, sin que haya lugar a que éste pueda modificar las condiciones de su oferta.



El oferente deberá responder dentro del plazo señalado, vía correo electrónico dirigido a carmen.martinezs@etb.com.co. Las respuestas a las aclaraciones deberán estar firmadas por el representante legal o apoderado debidamente acreditado (firma escaneada o firma digitalizada).

ETB realizará el estudio de las ofertas dentro de los cuatro (4) días siguientes a su recibo.

En los casos en que la oferta no esté acompañada de todos los documentos exigidos necesarios para la evaluación jurídica, técnica o financiera, o deba corregirse o aclararse alguno de los aportados, se requerirá por escrito al oferente para que en el plazo que se indique, lo allegue o corrija. Si no lo hiciera dentro del término establecido, la oferta será descartada. En ningún caso podrá el oferente modificar y/o mejora la oferta.

1.12. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

ETB no acepta propuestas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, económicas o financieras a las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La propuesta alternativa adicional a la propuesta básica no será objeto de consideración por ETB.

1.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de ETB, la oferta será rechazada en los siguientes casos:

- a) Cuando el oferente haya entregado extemporáneamente la oferta.
- b) Cuando el oferente o uno de sus integrantes se halle incurso en una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un oferente, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- c) Cuando el oferente no subsane los documentos dentro del plazo señalado para tal efecto.
- d) Cuando sólo se presente propuesta alternativa.
- e) Cuando la propuesta se presente sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad para la adjudicación.
- f) Por falta de veracidad de la información suministrada por el Oferente.
- g) Cuando el oferente o una de las personas naturales relacionadas no superen la evaluación de confiabilidad (o estudio de seguridad) adelantada por ETB.

1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



Se entenderá aceptado por el oferente con la presentación de la oferta un compromiso anticorrupción que hará parte del **Anexo 1 carta de presentación de la oferta**, con base en las siguientes consideraciones:

- I. Que es interés del oferente apoyar la acción de ETB para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.
- II. Que el oferente es consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará no sólo en beneficio de ETB, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la adjudicación del contrato se hará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones.
- III. Que conoce a cabalidad el Manual de Contratación de ETB.
- IV. Que como oferente estima conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales.

1.15. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El oferente asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y aclaraciones a los mismos.

Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los títulos utilizados en los términos de referencia sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Los plazos establecidos en los términos de referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considera hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los términos de referencia, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, ETB no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución, así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

1.16. NEGOCIACIÓN

ETB podrá adelantar una etapa de negociación, con los oferentes que hayan resultado hábiles luego del estudio jurídico, técnico y financiero, dentro de los cinco **(5) días** hábiles



siguientes al vencimiento de la etapa de evaluación de ofertas, con el propósito de obtener ventajas económicas o competitivas, plazo en el cual se estudiarán las contraofertas si a ello hubiere lugar, evento que será comunicado previamente a los oferentes participantes indicando el lugar, la fecha y la hora, así como las correcciones aritméticas realizadas a su oferta.

Las condiciones técnicas no serán objeto de negociación.

El plazo descrito se distribuye en dos etapas así **(i) 3 días hábiles** para efectuar la negociación y recibir las contraofertas; y **(ii) 2 días hábiles** para realizar estudio económico de las ofertas.

Se podrá hacer uso de los siguientes mecanismos:

- (i) Tradicional**, esto es, solicitando la presentación de contraofertas de forma presencial o no presencial, las cuales deben ser entregadas en sobre cerrado, en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, en medio impreso y digital formato Excel [CD], diligenciando los mismos anexos financieros de la oferta inicial.

No se admitirán contraofertas que contengan precios unitarios superiores a los ofertados inicialmente o en la contraoferta anterior, aun cuando el valor total de oferta fuere inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o contraoferta anterior y como producto de ello efectuará la corrección del precio total de la oferta. El líder del Equipo de Compras de la Gerencia de Abastecimiento dejará constancia de las contraofertas recibidas, con el nombre del oferente, fecha y hora de recibo y las remitirá para el respectivo estudio al Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera.

- (ii) Conformación dinámica de ofertas**, la cual se desarrollará dentro del plazo establecido en el presente numeral con sujeción lo previsto en el artículo 25 del Manual de Contratación de ETB, cuya oferta inicial podrá ser mejorada mediante la formulación de posturas sucesivas, hasta la conformación de la oferta definitiva, entendiéndose por definitiva la última presentada por cada variable en el transcurso de la reunión que se convoque para tal fin. Para todos los efectos, se tomará como definitiva la propuesta de la oferta inicial o de la última postura de aquel oferente que no haya hecho uso de su derecho a presentar postura.

En cualquiera de los dos casos, ETB convocará por escrito a los oferentes hábiles, indicando fecha, hora, lugar y demás aspectos que se consideren necesarios.

Únicamente podrán asistir el representante legal del Oferente o su apoderado debidamente facultado para adoptar decisiones, y máximo 2 personas más. Se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades. En caso de que el representante legal de la persona jurídica oferente o el representante del consorcio o la unión temporal no



puedan asistir a la negociación podrá delegar mediante poder siempre que sus facultades se lo permitan y, por tanto, comprometer jurídicamente al oferente por un valor menor al presentado en la oferta inicial.

Los puntajes técnicos no serán objeto de modificación. En el evento en de empate, se solicitará presentar una nueva contraoferta o postura económica, según aplique

1.17. ADJUDICACIÓN

ETB podrá abstenerse de adjudicar el presente proceso, si existen razones que así lo justifiquen. Si opta por la adjudicación, ésta se realizará dentro de tres (3) días hábiles, siguiente a la etapa de negociación o modificación de cestas de compras si a éstas hubo lugar, o de la de estudio de ofertas.

La decisión sobre la adjudicación será comunicada a todos los participantes del proceso dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de la misma en la Gerencia de Abastecimiento.

1.18. ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo por el Sistema de Gestión Contractual de la comunicación de adjudicación en el equipo jurídico, plazo que se distribuirá así: **(i) Para su elaboración: 4 días hábiles, (ii) Para firma por parte del apoderado de ETB, Un (2) días hábiles. (iii) Para su suscripción por parte del contratista, dos (2) días hábiles** siguientes al recibo de la comunicación que le curse el Equipo de Compras Administrativas de la Gerencia Abastecimiento de ETB.

1.19. PRÓRROGAS

Los plazos establecidos en el presente capítulo podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el tiempo que ETB considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, el sábado se considera día no hábil.

1.20. CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones generales de ejecución contractual serán entre otras las que se enuncian a continuación:



1.21. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) años**, a partir de la orden escrita de inicio, previa aprobación de los certificados de seguro.

1.22. GARANTÍAS CONTRACTUALES

- I. **Cumplimiento:** Por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

- II. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor asegurado equivalente al 5% del valor del contrato, vigente durante la ejecución del contrato, hasta su terminación y tres (3) años más.

De acuerdo con lo previsto en las “Políticas Financieras de Contratación de ETB” se implementó un esquema de aseguramiento que le permite en su condición de tomador de las pólizas, garantizar su actividad contractual y la responsabilidad frente a terceros, originada en las actuaciones de sus contratistas suscribiendo convenios con aseguradoras en virtud de los cuales los contratistas que suscriban contratos con ETB a partir de junio de 2008, deben adherirse a las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual contratadas por ETB.

Conforme con lo anterior, para la obtención de los primeros certificados de seguro, el CONTRATISTA deberá, en virtud de las alianzas suscritas por ETB, obtenerlos con alguna de dichas aseguradoras, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, en la Unidad de Expedición del Asegurador y el Intermediario ubicada en la Carrera 7 No. 20-99 piso 2º, Área de Riesgos y Seguros, para su vinculación como cliente y la asignación inicial de cupo de seguro, aportando los documentos relacionados en el literal A del “INSTRUCTIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL”, que puede consultar en la página web www.etb.com.co, o consultar directamente en la dirección antes señalada.

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la comunicación al contratista de la asignación del cupo de seguro, deberá remitir los documentos señalados en el numeral C del mencionado Instructivo. Si ya tiene asignado el cupo, teniendo en cuenta que dicho trámite aplica para el primer contrato en el que se haya vinculado al proveedor, los posteriores certificados de seguro deberán solicitarse dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, en la Unidad de Expedición del Asegurador y el Intermediario en ETB, y posteriormente, ETB informará en cualquiera de estos eventos al Contratista para que



realice el pago de la prima respectiva.

En el evento que el CONTRATISTA no pague la prima, la Unidad de Expedición de la Aseguradora y el Intermediario reportará el caso, con el fin que ETB pague la prima y a través del supervisor del contrato descuente su monto al CONTRATISTA de las sumas que le adeude a éste por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora. El CONTRATISTA acepta que ETB realice el respectivo descuento o compensación. Para efectos del cobro de estas penas el contrato prestará merito ejecutivo lo cual entiende y acepta el contratista con la suscripción del mismo.

En el evento que la Aseguradora, en desarrollo de sus políticas de suscripción, se abstenga de emitir certificados de seguros al CONTRATISTA, éste podrá constituir las pólizas de seguros en cualquier compañía de seguro Autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia o para presentar garantía bancaria expedida por banco que tenga operaciones autorizadas en Colombia

En todo caso, se deberán reponer los valores asegurados cuando éstos se vean afectados por razón de siniestros.

Los certificados de seguro que llegaren a requerirse en caso de modificación del contrato, deberán obtenerse dentro de los 2 días hábiles siguientes al del respectivo acuerdo.

1.23. MULTAS

Si hay **retardo** o mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pagará el contratista una multa equivalente al 1.5% del precio de la parte incumplida, por cada semana de atraso o proporcional por fracción, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal compensatoria. En todo caso, el valor total de las **multas** no excederá el 20% del valor total del contrato.

ETB podrá descontar el valor de las **multas** de las sumas que se adeuden al proveedor por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el proveedor se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El proveedor renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

1.24. CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA

En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal pecuniaria cuyo monto será de hasta el 20% del valor del contrato. La pena no exime al contratista del cumplimiento de la



obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código de Civil y demás normas concordantes.

ETB podrá descontar el valor de la cláusula penal de las sumas que se adeuden al proveedor por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el proveedor se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El proveedor renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

1.25 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con modalidad de contratación laboral de todo el personal que requiera para la prestación del servicio, el pago de las obligaciones laborales, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Prestadora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y aportes parafiscales en relación con el personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas.

Como requisito para el trámite de las actas de recibo de los servicios que sean base para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar ante el supervisor del contrato dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, certificación de revisor fiscal o contador público, según el caso, en la que conste los pagos de los aportes a la ARL, EPS y AFP, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación). Adicionalmente, el contratista debe entregar al supervisor del contrato dentro del mismo plazo fotocopia de las planillas de pago a las mencionadas entidades del personal que ocupe en Colombia para la prestación de los servicios, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas. Igualmente, dentro del mismo plazo el contratista deberá allegar certificación sobre el pago de obligaciones laborales e indemnizaciones laborales respecto del personal que utiliza para la prestación del servicio, inclusive subcontratistas.

1.26 ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

El Oferente deberá suscribir el anexo “**Acuerdo de Buenas Prácticas y Responsabilidad Corporativa**”, como requisito para suscribir el contrato, el cual hace parte del presente documento como **Anexo Jurídico No. 3**, y deberá ser aportado en el capítulo jurídico de la



oferta debidamente suscrito por el representante legal o apoderado. Dicho anexo no podrá ser modificado por el oferente.

1.27 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que llegue a suscribirse terminará por las causales legales o por las siguientes: (i) Por mutuo acuerdo. (ii) Anticipadamente por ETB, en cualquier tiempo, dando aviso al contratista con una antelación mínima de 30 días calendario, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna. ETB pagará únicamente al Contratista las sumas correspondientes a los servicios recibidos a satisfacción. (iii) De manera anticipada por ETB, en cualquier tiempo cuando ETB encuentre que el contratista ha sido incluido dentro de las listas restrictivas vinculantes o no vinculantes nacionales o extranjeras, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna.

1.28 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

No se constituye vínculo laboral alguno entre ETB y el personal que el CONTRATISTA ocupe para el cumplimiento del objeto contractual. Éste dispone de autonomía y libertad administrativa y directiva para la ejecución del contrato y será el único responsable por la vinculación de su personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ETB adquiera responsabilidad alguna por tales actos o contratos. El oferente con la presentación de la oferta garantiza que el personal que disponga para la prestación del servicio está debidamente seleccionado para prestar el servicio contratado de forma eficiente y dentro de los plazos establecidos. Así mismo, garantiza que la remuneración de las personas que en su calidad de contratista ocupe para la prestación del servicio está acorde con los parámetros de la ley.

El contratista, en desarrollo de su autonomía técnica y administrativa, por su propia cuenta y riesgo, es quien realiza el proceso de selección del personal idóneo que le colaborará en la ejecución del objeto contratado, por lo tanto, se obliga a:

- a) Realizar el proceso de inducción, capacitación, y entrenamiento necesario del personal de conformidad con el objeto del contrato, en el caso que aplique de acuerdo al alcance del objeto del contrato a celebrar.
- b) Implementar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- c) Afiliar a sus trabajadores a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, obligándose además a cotizar oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- d) El contratista debe garantizar que todo el personal que preste el servicio cuenta con la afiliación y aportes mensuales a los Sistemas de Salud y Pensiones establecidos en las normas vigentes sobre la materia.



El contratista se obliga a suministrar durante la vigencia del contrato, así como durante los 3 años siguientes a la terminación y/o liquidación del mismo en el caso que aplique, toda la información que ETB requiera con relación al cumplimiento de las obligaciones legales previstas a su cargo en materia de seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional del personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas”.

1.29 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL

En el caso que aplique por el objeto contratado, El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre gestión ambiental. En virtud de lo anterior le corresponde, entre otras obligaciones, realizar las actividades relativas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente, y en caso que se requiera, obtener los permisos requeridos por las autoridades ambientales según la jurisdicción correspondiente a la zona de ejecución del contrato. Estas obligaciones se extienden a sus subcontratistas.

ETB podrá verificar su cumplimiento durante la ejecución del contrato, para cuyo efecto el contratista le suministrará la información correspondiente.

1.30 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El Contratista declara de manera voluntaria que (i) su patrimonio y los recursos utilizados para la ejecución del presente Contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero; (ii) El Contratista, sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados que tienen relación directa con el contrato, revisores fiscales, contratistas y proveedores no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autoriza de manera expresa para que puedan ser consultadas por ETB; (iii) en desarrollo de su objeto social no incurre en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione y en consecuencia, se obliga a responder frente a ETB y/o terceros por todos los perjuicios que se llegasen a causar como consecuencia de del daño reputacional ocasionado. El Contratista se obliga con ETB a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, corporativa, societaria o institucional. (Según aplique), así como la información financiera, cada vez que haya cambios en la misma y en los eventos en que lo solicite ETB, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a ETB para terminar de



manera inmediata y anticipada cualquier tipo de relación que tenga con El Contratista, sin que por este hecho El Contratista pueda reclamar indemnización.

1.31 Buenas prácticas en la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

El Contratista se obliga a implementar y mantener buenas prácticas encaminadas a una debida diligencia en i) el conocimiento de todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales, contratistas y proveedores y que los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; ii) el monitoreo de las actividades a lo largo de la relación que mantenga con los mismos y; iii) el reporte oportuno a la UIAF de cualquier actividad sospechosa de lavado de activos o el financiamiento de actividades terroristas (...).

1.32 Propiedad intelectual

El contratista debe garantizar que la propiedad intelectual que aporte en la ejecución del contrato es de su propiedad o se encuentra debidamente licenciada, y por tanto, librará a ETB de cualquier violación de la misma. En caso de reclamación el Contratista asumirá totalmente la responsabilidad.

En todo caso, se respetarán los derechos de propiedad intelectual de las partes, de conformidad con lo señalado en la ley.

1.33 Confidencialidad de la información

La información suministrada por ETB en desarrollo del contrato, deberá ser utilizada de manera confidencial, garantizado por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la reserva sobre la misma. Dicha información únicamente será utilizada para la debida ejecución del contrato. La violación de confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a reclamar indemnización por parte de ETB. No se considera violación de confidencialidad la entrega de información cuando sea de conocimiento público. El Contratista no adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por ETB. Así mismo, deberá cumplirse con lo establecido en la resolución 2346 de 2007 y demás normas vigentes que reglamenten el manejo de historias clínicas y en especial lo relacionado con el manejo de la confidencialidad y privacidad de la información recolectada.

1.34 Habeas Data

En caso que para la debida ejecución del contrato el Contratista requiera acceder, o consultar las bases de datos de ETB, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a cumplir los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la normatividad colombiana aplicable. Para los mismos efectos, con



la presentación de la oferta se entiende dada su aceptación de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada ETB para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual declara conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento. Dicha política debe ser consultada en la página web de ETB www.etb.com.co en la zona de contratación.

1.35 Cesión del Contrato

El contrato no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de ETB.

1.36 Indemnidad

El contratista debe mantener indemne a ETB de toda reclamación o demanda, por los daños o perjuicios que ocasione el personal a su servicio a terceros en desarrollo del contrato.

1.37 Liquidación del Contrato

El contrato se liquidará por las partes dentro de los cinco (5) meses siguientes a su terminación.

1.38 Domicilio

Para todos los efectos, el domicilio contractual será Bogotá D.C.

1.39 Supervisión

Durante la ejecución del contrato, ETB podrá realizar visitas a las instalaciones del CONTRATISTA, cuando lo considere necesario como parte de la gestión de supervisión y control a la correcta ejecución del contrato, con el fin de evaluar y efectuar aseguramiento de ambientes de controles básicos que tenga implementados el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Empresa, cuando por las características del contrato se requieran.

CAPITULO II

2. PRECISIONES A LAS CONDICIONES FINANCIERAS

En atención a que el contrato se ejecutará mediante la administración de un cupo de recursos económicos, las siguientes serán las condiciones financieras aplicables para cumplir con el objeto de la presente contratación.

2.1. PRECIOS

Los precios de los servicios objeto de la presente contratación, permanecerán fijos durante el plazo de ejecución del contrato.

El oferente deberá tener en cuenta que debe cotizar un valor global a todo costo en donde incluya todo lo requerido y donde se realicen las proyecciones que considere necesarias para prestar el servicio según las especificaciones y los exámenes que ETB ha definido y que se encuentran establecidos en el capítulo técnico del presente documento.

Serán por cuenta del proveedor y se considerarán incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier orden, vigentes en la fecha de suscripción del contrato. Si durante su ejecución los impuestos aumentan o se crean nuevos, serán asumidos por quien corresponda de acuerdo con la Ley; si disminuyen o se suprimen se pagará sobre lo efectivamente causado.

De todo pago o abono en cuenta, ETB hará las retenciones de ley a que haya lugar.

2.2. VALOR DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, los oferentes deberán diligenciar en su totalidad el siguiente anexo, de acuerdo con las condiciones técnicas contenidas en el presente documento:

ANEXO N° 1 VALOR TOTAL ESTIMADO SERVICIOS MEDICOS ANTES DE IVA

Para diligenciar el anexo económico se deben seguir las siguientes instrucciones:

NOTA 1: Los oferentes deberán diligenciar en su totalidad el anexo financiero.

NOTA 2: El anexo deberá ser suministrado en medio digital (CD) e impreso. Se debe diligenciar el mismo anexo protegido que ETB adjunta con el proceso. **En caso que se tramite en otro formato no será tenido en cuenta.** En el evento en que exista



discrepancia entre la información contenida en la oferta escrita y la presentada en medio digital, prevalecerá la información presentada en forma escrita.

NOTA 3: Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems, en caso de no cotizar alguno de los ítems la oferta será descalificada o no será tenida en cuenta.

NOTA 4: La no presentación de la oferta en forma impresa será causal de rechazo de la oferta. Con ocasión de las aclaraciones que surjan en la etapa de evaluación de ofertas, bajo ningún motivo se podrán modificar los valores cotizados, la modificación de valores unitarios o totales será causal de rechazo de la oferta.

NOTA 5: El Anexo financiero deberá estar firmado por el Representante Legal

2.3. CUBRIMIENTO DE LA OFERTA

El precio ofertado por concepto de los servicios objeto de la presente contratación deberán incluir todo lo que el proveedor requiera para cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato, de conformidad con los requerimientos especificados en el capítulo técnico de la presente invitación.

El oferente deberá revisar detenidamente las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de referencia y tenerlas en cuenta al elaborar su oferta. Los costos derivados de las omisiones en la conformación de los precios, serán asumidos por el contratista, de manera que en ningún caso habrá lugar a pago adicional por parte de ETB. En este contexto es claro que en el precio cotizado por concepto de servicio deberán quedar incluidos todos los gastos que deberá hacer el proveedor en la ejecución contractual y otros que graven capital, renta, así como la utilidad del contratista y en general todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cabal cumplimiento al contrato. De manera que aquellos costos, gastos, honorarios y demás egresos no previstos en la propuesta no serán asumidos por ETB, ni cargados a ésta de forma alguna.

2.4. IMPUESTOS Y FACTURACIÓN

2.4.1. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente de los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, indicando la base sobre la cual se liquida de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA y se cause dicho impuesto, ETB lo considerará incluido en el valor de los bienes y servicios relacionados en la oferta.



En la cláusula de precio del contrato se deberán discriminar los conceptos que lo conforman y el IVA, si éste se causa.

En ningún caso la base gravable del impuesto sobre las ventas podrá ser inferior al valor comercial de los bienes o de los servicios, según lo establecido en el artículo 463 del Estatuto Tributario.

En caso de que el servicio o bien suministrado sea de cuantía indeterminada o no tenga valor, el proveedor deberá responder por el reconocimiento de sus ingresos e impuestos según las normas tributarias vigentes

2.4.2. RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA EN CONTRATOS QUE INVOLUCREN PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL O DESDE EL EXTERIOR CELEBRADOS CON NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, en el contrato respectivo se deberá discriminar el valor del impuesto sobre las ventas generado, que será objeto de retención por parte de ETB. El contrato servirá como soporte para todos los efectos tributarios.

2.4.3. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IVA APLICABLE A OFERENTES NACIONALES

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la Renta e IVA, se determinará de conformidad con la normatividad vigente, habiéndose establecido previamente, si el contratista es declarante o no del impuesto sobre la renta, si es gran Contribuyente o Autorretenedor y el régimen de impuesto a las ventas al cual pertenece (común o simplificado) o si vende o presta servicios excluidos del IVA.

2.4.4. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OFERENTES NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la renta, se determinará al momento en el cual se efectúe el correspondiente pago o abono en cuenta, de acuerdo con las normas tributarias vigentes para pagos al exterior.



2.4.5. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- **Oferente Proveedor Nacional**

El contratista deberá informar el régimen del impuesto de industria y comercio al cual pertenece (común o simplificado), la actividad económica y la tarifa del impuesto de industria y comercio en Bogotá, D.C., o en las ciudades del país que le corresponda. En caso de no informarla, le será asignada la tarifa de retención más alta, la cual se aplicará al momento que se efectúe el correspondiente pago o abono en cuenta. En este orden de ideas el contratista deberá informar los valores y lugares de las actividades gravadas realizadas en desarrollo del contrato.

- **Proveedor No Residente Ni Domiciliado En El País**

Sobre la enajenación en Colombia de bienes importados y los servicios prestados intermediarios o terceros en el territorio nacional, ETB practicará las retenciones en la fuente a que haya lugar de acuerdo con las normas tributarias municipales respectivas.

2.4.6. RETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO DE TIMBRE

De conformidad con en el parágrafo 2° del artículo 519 del Estatuto Tributario, a partir de 2010 la tarifa aplicable por concepto del Impuesto de Timbre será del 0%. En caso de ser aumentada, deberá ser asumida por el CONTRATISTA en un porcentaje correspondiente al 50%, toda vez que ETB se encuentra exenta del pago de dicho impuesto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 532 y 533 en concordancia con la sentencia C-736 de 2007 proferida por la Corte Constitucional.

2.4.7. REQUISITOS EN LA FACTURACIÓN

El proveedor estará obligado a informar al momento de la facturación el régimen de impuesto sobre las ventas al cual pertenece si es responsable del impuesto o no, si los servicios que presta se encuentran excluidos del IVA y si es declarante o no del Impuesto sobre la Renta, si es gran contribuyente o autorretenedor de Renta y las disposiciones que lo autorizan.



Si el proveedor factura a través de apoderado, el documento deberá expresar que se expide por cuenta y a nombre del poderdante.

2.4.8. IMPUESTOS Y FACTURACIÓN A SUCURSAL EXTRANJERA

Si la oferta es presentada por un proveedor extranjero que cuenta con una sucursal constituida en Colombia a través de la cual realizará algunas o todas las actividades tendientes a cubrir el objeto de la presente contratación, deberá especificar en su oferta cuales serán estas labores y el valor correspondiente. Es de anotar que el valor de las actividades desarrolladas por la sucursal no será girado al exterior y debe ser facturado directamente por la sucursal, para lo cual se observarán las condiciones determinadas para la forma de pago para proveedor nacional.

Adicionalmente, para cotizar las actividades a desarrollar por la Sucursal deberá utilizar los anexos financieros correspondientes a nacionales.

2.4.9. FACTURACIÓN PARA CONTRATISTAS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN

En el evento en que la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los miembros de estos deberán facturar en forma independiente, por lo que en el contrato se deberá informar: (1) el NIT de cada uno de los miembros, en el caso que sea procedente, (2) el porcentaje o valor de los ingresos que le corresponda a cada uno de estos.

Cabe anotar que los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación deberán facturar sus ingresos de acuerdo con su participación establecida en el Documento Consorcial.

2.4.10. SERVICIOS MEDICOS EXCLUIDOS DE IVA

Según Norma Nacional los servicios odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana están excluidos de IVA, según lo establecido en el numeral 1º del artículo 476 del Estatuto Tributario. Numeral que No fue modificado con la reforma tributaria.

Respecto a los medicamentos, algunos medicamentos están excluidos y otros gravados con IVA.



2.4.11. RÉGIMEN TRIBUTARIO DE E.T.B.

ETB es Gran Contribuyente (Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018), Autorretenedor de ingresos gravados con impuesto de renta (Decreto 2885 del 24 de Diciembre de 2001, Resolución DIAN No. 0547 del 25 de Enero de 2002), Autorretenedor de rendimientos financieros (Resolución 2863 de 2018), responsable del Impuesto sobre las Ventas (artículo 792 del E.T.), catalogada como Entidad de Derecho Público para efectos de la retención por concepto de ICA para la ciudad de Bogotá, D. C. (Artículo 3 Decreto No. 271 del 28 de Junio de 2002). Código CIU 6110.

2.5. MONEDA DE COTIZACIÓN

Los servicios objeto de la presente contratación deberán cotizarse en pesos colombianos en números enteros, es decir sin incluir decimales. ETB se reserva el derecho de ajustar a cero decimales con la herramienta “REDONDEAR DE EXCEL”.

2.6. FORMA DE PAGO

El 100% de los servicios solicitados se pagarán mediante cortes mensuales, sobre los servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo, a los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación en el portal de recepción facturas de cuentas por pagar de ETB, de la factura correspondiente, acompañada del Acta de recibo de los respectivos servicios a entera satisfacción de ETB, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

NOTA: Para efectos de suscripción del Acta, el contratista deberá acreditar el pago de sus obligaciones en materia de seguridad social (ARL, EPS y AFP) y aportes parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación) respecto del personal utilizado para ejecutar el contrato.

2.7. ABONO DE PAGO A CONTRATISTAS

El Contratista deberá establecer el número de cuenta, modalidad de ésta (ahorro o corriente), y entidad financiera a la que deben abonarse los pagos. Asimismo, en el evento de cambio de la cuenta, el Contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato, quien revisará la solicitud y dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Interna N° 00571- Actualización de Cuentas o cambio de destinatario de los pagos en el Sistema SAP.



2.8. REINTEGRO DE DINEROS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS CUANDO SE IDENTIFIQUEN MAYORES VALORES ENTREGADOS POR CUALQUIER CONCEPTO.

Cuando se identifiquen mayores valores entregados por cualquier concepto, éstos deben ser desagregados y reintegrados a ETB, para lo cual se aplicará la siguiente metodología:

Se determinará la fecha en que se efectuó el respectivo pago.

Se determinará el mayor monto pagado en pesos colombianos.

Se determinará la fecha de devolución por parte del contratista.

Se indexará el monto en pesos entre la fecha en que se efectuó el respectivo pago y la fecha de devolución, utilizando los índices de precios al consumidor en el ámbito nacional, para la República de Colombia certificados por el DANE para dicho período. En caso de no contar con la inflación correspondiente al período a actualizar se tomará el promedio mensual o diario corrido del año, según sea el caso se hará el cálculo con base en ésta. Para el caso de enero, por no tener información que permita establecer el promedio, se tomará la del mismo período del año inmediatamente anterior. Para este cálculo se incluye el valor del IVA correspondiente.

En el evento en que el contratista no efectúe el reintegro en la fecha fijada para el efecto, ETB aplicará intereses de mora liquidados a la tasa máxima de interés de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente entre la fecha fijada para la devolución de los dineros y la fecha real de pago.

2.9. EVALUACION FINANCIERA Y PONDERACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS

La evaluación financiera de la oferta antes de Iva comprende la verificación del cumplimiento de las condiciones de carácter financiero contenidas en los presentes términos de invitación y la ponderación económica de las ofertas.

2.10. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS SOLICITADAS

Con la presentación de la oferta se entienden ACEPTADAS todas y cada una de las condiciones estipuladas en el presente capítulo.



2.11. HOMOLOGACION

Los oferentes internacionales y nacionales, personas jurídicas y personas naturales, interesados en presentar oferta deberán estar homologados de conformidad con los requisitos establecidos en la Política Financiera de Contratación, la cual se encuentra publicada en la página web de ETB www.etb.com.co.

La homologación debe estar actualizada con los estados financieros de la última vigencia fiscal y es un requisito adicional al registro en la base de datos de proveedores de ETB.

2.12. RELACIÓN VENTAS – VALOR A CONTRATAR

Las ventas reportadas por el oferente en sus Estados Financieros (2018) **NO** podrán ser inferiores al 50% del valor total de su oferta antes de Iva. Si el oferente **NO CUMPLE** con este requerimiento su oferta no será tomada en cuenta y no será evaluada.

Para las ofertas presentadas en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, para obtener el valor de las ventas, con el cual se verifique la condición se seguirá el procedimiento descrito a continuación: En el momento de presentación de la oferta el documento consorcial debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, con lo cual se procederá a realizar el siguiente cálculo: Porcentaje de participación dentro del grupo asociado por las ventas, para cada uno de los integrantes del grupo asociado. La suma de estos valores corresponderá al valor de las ventas del grupo consorciado.

Nota: Para efectos de validar este requerimiento el oferente deberá adjuntar con el paquete financiero de la oferta, el Estado de Resultados del último año fiscal, debidamente suscrito por contador público, revisor fiscal o quien haga sus veces, de conformidad con la legislación aplicable para el efecto.

2.13. PONDERACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo anterior, las ofertas que cumplan técnica, jurídica y financieramente serán calificadas desde el punto de vista económico como se explica más adelante:

Ponderación Técnica: CUMPLE NO CUMPLE

Ponderación Económica: Se identificará un ordenamiento de 1 a N siendo N equivalente al número de ofertas hábiles dentro del rango de ofertas.



La calificación económica de las ofertas antes de Iva se efectuará sobre un ordenamiento de 1 a N, los cuales serán asignados mediante la aplicación del siguiente procedimiento.

ETB podrá hacer correcciones aritméticas a los valores consignados por el oferente en los Anexos financieros solicitados en los siguientes casos:

Cuando al verificar el valor consignado en la columna valor total, este difiera del valor resultante de multiplicar las cantidades del ítem por el precio unitario total respectivo.

Cuando al verificar las sumas y multiplicaciones totales y parciales de los mencionados anexos se encuentren errores aritméticos.

En caso de presentarse discrepancias entre los valores presentados en los diferentes anexos de precios, ETB podrá hacer las correcciones necesarias y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los precios unitarios, del anexo correspondiente de la oferta.

Es importante anotar que si se presentan inconsistencias entre los valores presentados físicamente (papel) y los valores del medio digital, prevalecerán los valores presentados en medio físico (papel).

Se identificará, dentro del rango de ofertas presentadas, la que contenga el menor valor de ofertas (después de correcciones aritméticas), a esta oferta se le otorga el número 1 siendo esta oferta la mejor dentro del rango de ofertas la asignación del número dos será para la segunda de mejor valor y así sucesivamente hasta llegar al número de ofertas que CUMPLEN Técnica Jurídica Y Financieramente. Dentro del presente proceso

NOTA 1: Es importante aclarar que en la ejecución del contrato ETB no se obliga solicitar un mínimo de servicios.

En caso que ETB decida adelantar una etapa de negociación, en las contraofertas presentadas, las mismas no podrán contener precios unitarios superiores a los ofertados inicialmente o en la contraoferta anterior, aun cuando el valor total de la oferta resulte inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o la contraoferta anterior.

CAPITULO III

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO

PRESTACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS Y COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL RECONOCIMIENTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE ETB.

3.2. ALCANCE

Este contrato incluye la realización de los exámenes médicos de ingreso, periódicos, valoraciones ocupacionales, exámenes de retiro, los denominados exámenes ejecutivos, valoraciones para conductores, exámenes para el personal que manipula alimentos y los análisis de puesto de trabajo. También se incluyen las pruebas y exámenes complementarios definidas en el profesiograma. El servicio se requiere para la ciudad de Bogotá y para las otras ciudades donde hay trabajadores de la empresa que son: Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Cúcuta, Girardot y Villavicencio.

Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá realizar exámenes médicos y exámenes complementarios para trabajadores y aspirantes a ser trabajadores de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá en diferentes ciudades del país, trámites de calificación de pérdida de capacidad laboral cuando sea requerido por ETB y exámenes ejecutivos específicamente ordenados por el supervisor del contrato. La prestación del servicio debe incluir los equipos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades. La práctica de los exámenes, las pruebas complementarias, el manejo de las historias clínicas y todas las actividades contractuales deben llevarse a cabo según la normatividad vigente **cuyo cumplimiento en todos sus apartes forma parte de las obligaciones contractuales.**

3.3. REQUISITOS MINIMOS OBLIGATORIOS

- **Licencias**

El oferente deberá presentar con la oferta, la licencia para la prestación de servicios de Salud Ocupacional - seguridad y salud en el trabajo – expedida por la autoridad competente, tanto de los profesionales que laboran en la entidad, como de la institución, si hubiere a lugar y estas mismas deberán mantenerse y renovarse con la debida anticipación en caso



de vencimiento, de manera que las licencias estén siempre vigentes durante toda la ejecución del contrato.

- **Especificaciones técnicas de los equipos**

El oferente deberá presentar, las fichas técnicas de los equipos que empleará de manera directa en la ciudad de Bogotá, con sus respectivos certificados de calibración vigente, la cual también deberá estar vigente durante la ejecución del contrato. Para las otras sedes solamente se requerirán los certificados de calibración una vez adjudicado el contrato.

- **Habilitaciones de infraestructura**

ETB S.A.E SP requiere que el oferente presente con su propuesta las respectivas licencias, permisos, autorizaciones, habilitaciones y demás documentos que avale la autoridad competente, para la prestación de los servicios en la ciudad de Bogotá. En la oferta también deberá informar si a nivel nacional funcionará con sedes propias o mediante acuerdos o convenios. En caso de acuerdos con otros prestadores, también deberá presentar con la oferta, el listado de ciudades donde tiene la posibilidad de atender. En estos casos también debe presentar las respectivas licencias, permisos, habilitaciones y demás documentos de las sedes de otras ciudades. (sedes, consultorios, laboratorios, y demás sitios donde se presten servicios de salud).

- **Experiencia**

ETB S.A. E.S.P. requiere que EL OFERENTE acredite en su propuesta experiencia de los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de recibo de los presentes términos de referencia, respaldada con hasta cuatro certificaciones de contratos celebrados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de contratación, en donde uno o la suma de ellos sea igual o superior a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000.00). En caso de uniones temporales, el valor a certificar puede ser la suma de diferentes contratos celebrados, valor que se interpreta dependiendo de la participación en la misma.

EI OFERENTE deberá aportar con su oferta las respectivas certificaciones de experiencia suscritas por la Entidad Contratante y que contenga la siguiente información:

Nombre, NIT de la empresa Contratante.

Valor del contrato.

Objeto del contrato

Calidad del servicio.

Fecha de suscripción y de finalización del contrato.

Nombre y Teléfonos de quien expide la certificación

No se tendrá en cuenta las certificaciones que no tengan la información completa.



ETB se reserva el derecho de verificar la información suministrada en las certificaciones y documentos aportados.

3.4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

Realizar exámenes médicos y complementarios como se describe a continuación:

- Exámenes médicos ocupacionales de pre-ingreso, periódicos y de egreso.
- Exámenes médicos para reincorporación y/o reubicación laboral (valoraciones ocupacionales).
- Exámenes médicos para certificación de trabajo en altura, que se ofrecerán en forma de paquete o de manera discriminada.
- Paquete de valoraciones para la conducción de vehículos, ajustados a la normatividad vigente, que pueden ofrecerse en forma de paquete o de manera discriminada. Debe incluir pruebas psicométricas y paraclínicos definidos por autoridad competente.
- Valoraciones para personal que hace manipulación de alimentos de acuerdo con las normas legales vigentes. Se puede presentar en forma de paquete o discriminado.
- Exámenes para el grupo directivo, denominados comúnmente como exámenes o chequeos ejecutivos, que se acordarán con el supervisor del contrato y que tienen la posibilidad de ser subcontratados con firmas o entidades dedicadas a este tema.
- Análisis de puestos de trabajo (APT), adelantados por especialista con la respectiva licencia que le permita adelantar tales análisis.
- En la oferta se incluirá la posibilidad de contratar exámenes paraclínicos de manera individual, cuando el contrato así lo requiera. Estos exámenes como mínimo serán:
 - Valoración audiometría
 - Valoración espirométrica
 - Valoración visiométrica
- Exámenes de laboratorio: Hematocrito, hemoglobina, cuadro hemático, parcial de orina, glicemia, hemoclasificación, perfil lipídico.

Los paraclínicos a realizar con los diferentes exámenes, están definidos en el profesiograma que ETB entregará con los términos de referencia.



Los exámenes cubrirán a los trabajadores de la empresa, y a quienes aspiran a ingresar a ella, con el fin de determinar su estado general de salud, su condición para la labor, también para evaluar el posible impacto de los factores de riesgo sobre su organismo y obtener elementos que sirvan para la toma de decisiones, esto enmarcado en el programa de medicina preventiva y del trabajo.

Desde esta perspectiva es imperativo que una vez el contrato sea asignado, el o los médicos que realicen exámenes en Bogotá, deben asistir a ETB para recibir una inducción en los riesgos a los que los trabajadores están expuestos. Se busca que los examinadores se familiaricen con las tareas y sus riesgos, de manera que el examen tenga presente los riesgos ocupacionales de cada labor. Esta inducción, que se considera obligatoria al asignar el contrato, implica visitas a diferentes sedes de ETB en la ciudad de Bogotá, para lo cual se calculan unas 4 horas y se acordarán con el coordinador del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Posterior a la realización de las evaluaciones el médico expedirá un concepto profesional. Para los ingresos el concepto debe determinar si el trabajador requiere alguna restricción o recomendación basada en la condición de salud y en los riesgos propios de la labor a desempeñar.

En las evaluaciones periódicas, valoraciones ocupacionales, exámenes para la reincorporación, el concepto debe emitir las recomendaciones propias del cargo y del estado de salud. Es imperativo que los médicos entiendan y acepten su papel fundamental en el proceso a contratar.

Para los exámenes de retiro, y de acuerdo con la normatividad, el contratista debe entregar al ex trabajador un documento mediante el cual se informe que el examen le ha sido practicado. Este documento no requiere que se incluyan diagnósticos ni otra información que ha sido consignada por el médico en la historia clínica. En los casos que amerite, tal como se establece en la normatividad, el contratista enviará la información pertinente a ETB relacionada con el ex trabajador.

3.5. LUGARES Y HORARIOS PARA LOS EXÁMENES

Los exámenes se realizarán en los lugares y horarios que se describen a continuación. Los exámenes que no se mencionan en forma específica con relación al lugar y horarios, se acordarán con el contratista.

3.6. LUGARES

Los exámenes médicos y paraclínicos en terminas generales, se desarrollarán en las instalaciones del contratista, sin embargo, en caso de requerirse, ETB podrá designar diferentes sedes de ETB para la realización "IN HOUSE" de algunas valoraciones. Eso se acordará en su momento con el supervisor del contrato. Si el contratista cuenta con más de una sede para desarrollar sus actividades, entre supervisor del contrato y contratista se definirán las sedes a utilizar.



Los lugares de realización de los exámenes podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes. Cuando se defina exámenes en instalaciones de ETB, el proveedor, se encargará de aportar, instalar y trasladar los equipos necesarios (camillas, biombos, sillas y demás equipos requeridos para estos fines), que permitan adecuar algún espacio dentro de ETB, dirigido a las valoraciones médicas.

3.7. HORARIOS

Los horarios para las evaluaciones periódicas serán definidos entre el supervisor del contrato y el oferente una vez el contrato inicie. Aquellas personas que requieren exámenes de laboratorio en ayunas se atenderán a primera hora. Para los demás se buscarán horarios que resulten cómodos para las partes.

Para el resto de exámenes, se acordará el horario y fecha de realización. Para sedes distintas de Bogotá, el contratista podrá prestar los servicios a través de un tercero, pero le aplicarán los requerimientos técnicos relacionados en estos términos.

3.8. ESPECIFICACIONES RELACIONADAS CON LAS EVALUACIONES DE SALUD

- **Exámenes médicos ocupacionales (pre-ingreso, periódico, egreso, valoraciones ocupacionales)**

Los exámenes comprenden el diligenciamiento por parte de los profesionales del contratista de los formatos de historia clínica con que cuente el contratista. Ello implica que ETB a través del supervisor del contrato o el médico que ETB designe, validará el formato y podrá hacer observaciones que se consideren pertinentes a dicho formato. Básicamente se podrá solicitar la inclusión de aspectos claves. Es deseable que el trabajador (paciente) tenga la posibilidad de hacer un auto diligenciamiento de una parte de la historia; por ejemplo, algunos antecedentes o alguna referencia de sintomatología general, o reconocimiento de riesgos de su labor, etc.

Como quiera que ETB maneja archivo de historias clínicas ocupacionales, tanto en forma física (en papel), como de manera digital, el contratista deberá remitir con las facturas mensuales, las respectivas copias de las historias clínicas realizadas, durante el periodo anterior que está facturando. Esto quiere decir que deben venir en forma física (en papel) y en formato digital (CD o similar). Se entiende que la papelería y medios digitales van por cuenta del contratista. Las historias clínicas incluyen los resultados de exámenes paraclínicos y de los de laboratorio que le hayan sido practicados a cada trabajador.

En caso que el contratista utilice historias clínicas electrónicas, deberá imprimir y enviar con cada factura, guardando las normas de reserva de historias clínicas, las copias de las mismas de los exámenes practicados y que se están cobrando en la factura. ETB incorporará estas historias en las respectivas carpetas de historia clínica ocupacional. Adicionalmente las historias deben entregarse en medio magnético, cuyo formato se definirá al inicio del contrato.

Específicamente para los exámenes periódicos, el tiempo para la evaluación médica será de mínimo 20 minutos, que deberán emplearse para actualización de antecedentes, los cuales deben incluir incapacidades del último año y accidentes de trabajo del mismo

periodo, consignar lo referido por el trabajador, interpretación de los exámenes paraclínicos, datos del examen físico, concepto y recomendaciones. Previamente se hará la revisión de la historia clínica, de manera que al iniciar la evaluación el médico conocerá por historia clínica al trabajador (paciente). Los exámenes paraclínicos a realizar para cada cargo o persona serán informados por el supervisor del contrato, mediante un profesiograma. Para todos los exámenes, deberá cumplirse con lo establecido en la resolución 2346 de 2007 y demás normas vigentes que reglamenten el manejo de historias clínicas y en especial lo relacionado con el manejo de la confidencialidad y privacidad de la información recolectada.

Las valoraciones ocupacionales, por cambio de trabajo, reintegro post incapacidad, se desarrollarán necesariamente en instalaciones de ETB, para lo cual, uno de los médicos del contratista se desplazará a las instalaciones de ETB, donde serán programados los trabajadores. ETB programará cada media hora un trabajador para esta revisión y seguimiento. Esto implica que el médico del contratista se desplace hasta la sede administrativa de ETB (Carrera 7 N° 20 – 37) donde se adelantará el proceso de revisión y emisión del concepto correspondiente.

- **Valoraciones Audio métricas**

Las valoraciones audio métricas incluyen un interrogatorio específico y dirigido, y el examen audio métrico como tal. El procedimiento para la toma de la audiometría deberá tener en cuenta lo contemplado en las guías de atención integral en salud ocupacional basada en la evidencia para hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el trabajo (GATISO).

Las audiometrías se harán con un equipo debidamente calibrado y serán de tipo aéreo con valoración de las frecuencias de 250, 500, 1000, 2000, 3000, 4000, 6000 y 8000 Hz. Los casos con evidencias de alteración auditiva se complementarán con audiometría ósea, sin costo adicional, para descartar problemas auditivos de tipo conductivo. En los casos dudosos, la audiometría deberá repetirse en cabina insonorizada.

La interpretación de los resultados se hará de acuerdo con lo recomendado en la guía u otros que se determine al inicio del contrato.

Los resultados de las audiometrías para los exámenes periódicos, se incluirán en el informe general, donde se hará análisis en conjunto por diferentes variables.

- **Valoraciones Visiométricas**

Las valoraciones bisimétricas incluyen un interrogatorio específico y dirigido, y el examen Visio métrico como tal y deben ser realizadas por profesionales en optometría.

Los exámenes de visiometría se realizarán con un equipo que permita, evaluación, tanto con corrección visual (gafas o lentes) como sin ellas. La valoración debe incluir pruebas para agudeza visual para lejos y cerca, para convergencia, para profundidad y para diferenciación de colores. Deberá emitirse un concepto con base en el resultado y siguiendo Los parámetros indicados por el supervisor del contrato, este concepto deberá informar sobre normalidad de visión, la necesidad de uso de gafas, adaptación de las mismas o conservación de la fórmula actual.

- **Valoraciones Espiro métricas**

Las valoraciones espiro métricas incluyen un interrogatorio específico y dirigido y el examen espirométrico como tal.

La espirometría, deberá hacerse con espirómetro calibrado, que emita reporte inmediato, el cual deberá informar en el resultado si la espirometría está en un rango de normalidad, si presenta patrón restrictivo, patrón obstructivo o mixto; también deberá informar sobre cada uno de los valores pulmonares evaluados.

La espirometría deberá tener presente los datos sobre peso, talla y sexo, para el cálculo e interpretación de los resultados.

Deberá contar con boquillas intercambiables desechables, de manera que cada trabajador evaluado cuente con boquilla propia y nueva.

Los resultados para los exámenes periódicos, se incluirán en el informe general. Estos resultados se incluirán aparte en las respectivas tablas, información que también se entregará en medio magnético.

3.9. EXAMEN PARA CONDUCTORES

Los exámenes para conductores podrán ofrecerse en forma de paquete siempre que se describan las evaluaciones que contienen. Este debe cumplir con los requisitos establecidos por la legislación vigente, y buscan que los trabajadores con cargo y asignados a la labor de conducción sean objeto del seguimiento médico que la legislación pide. Debe incluirse como mínimo, valoración psico senso sométrica, valoración de calidad visual y auditiva y determinación de glicemia en ayunas. Este examen como resulta lógico, también debe incluir una valoración médica general. El oferente podrá plantear una modalidad de exámenes, que podrá sustentar ante ETB para su aprobación, siempre que se encuentre dentro del marco normativo y atienda las necesidades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el plan estratégico de seguridad vial.

3.10. EXAMEN PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Los exámenes para trabajo seguro en alturas podrán ofrecerse en forma de paquete siempre que se describan las evaluaciones que contienen. Este debe cumplir con los requisitos establecidos por la legislación vigente, y buscan que los trabajadores que deben realizar labores en alturas, reciban la certificación médica que les permita capacitarse y certificarse para ese tipo de trabajo. Debe incluirse como mínimo, valoración médica o con énfasis osteomuscular, valoración de calidad visual y auditiva y determinación de glicemia en ayunas y perfil lipídico. El oferente podrá plantear una modalidad de exámenes, que podrá sustentar ante ETB para su aprobación, siempre que se encuentre dentro del marco normativo y atienda las necesidades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

3.11. EXAMEN PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS

Los exámenes para personal que hace manipulación de alimentos (cafetería) podrán ofrecerse en forma de paquete siempre que se describan las evaluaciones que contienen. Este debe cumplir con los requisitos establecidos por la legislación vigente, y buscan que los trabajadores que deben manipular alimentos, reciban la certificación médica que les permita capacitarse y certificarse para ese tipo de trabajo. Debe incluirse como mínimo, valoración médica, Frotis de garganta, KOH de uñas y coprológico.

NOTA: En los exámenes anteriores de sucederse alguna modificación a la normatividad general o específica, entre ETB y Contratista se harán los ajustes correspondientes.

3.12. ESPECIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS EXÁMENES DE LABORATORIO

Los exámenes de laboratorios se harán siguiendo estándares de calidad óptimos, y con procedimientos aceptados para este tipo de pruebas. Los exámenes incluyen cuadro hemático, parcial de orina, glicemia, hemoclasificación y otros que sean requeridos.

3.13. EXAMENES EJECUTIVOS

Estos exámenes se dirigirán al grupo directivo que está conformado por un número aproximado de 10 Directivos (Presidente, Secretario General y Vicepresidentes). El listado con nombres se entregará con la ejecución del contrato. Para estos exámenes, el contratista podrá hacer subcontratos con una firma que adelante este tipo de exámenes, o si tiene la capacidad de adelantarlos en condiciones similares a las que ofrece el mercado, podrá ofrecerlos para hacerlos con su propia infraestructura. Previo a la ejecución de los mismos el supervisor del contrato validará la infraestructura o los posibles contratistas seleccionados y los diferentes paquetes que cada uno presente.

3.14. SISTEMAS DE INFORMACIÓN – GENERACIÓN DE INFORMES

El contratista deberá dar a conocer a ETB el sistema de información en el que se debe garantizar, que se registran todos los datos relacionados con el contrato y la información detallada de salud que se genere como consecuencia de la práctica de las actividades contempladas en este contrato. Es responsabilidad del contratista digitar la información generada y mantenerla actualizada y a disposición de ETB para cuando sea requerida. La información allí consignada es de propiedad de ETB.

3.15. INFORME RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

El contratista deberá presentar durante los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe de ejecución de las actividades realizadas durante el mes anterior, con sus respectivos soportes, los cuales serán requeridos por el supervisor del contrato, para proceder a realizar el acta de recibo a satisfacción y hacer el trámite del pago de los servicios prestados.

3.16. INFORME RELACIONADO CON LOS EXAMENES

La información obtenida de la realización de los exámenes periódicos, pruebas tamiz, y toda actividad que se realice en el marco del contrato, se presentará en informes parciales (trimestrales) y en uno general consolidado (uno por cada 12 meses de ejecución del contrato). Los informes deberán contener como mínimo:

Hoja de cálculo base en excel con todos los datos: variables de cada trabajador examinado, variables numéricas y campos lógicos de las historias clínicas y resultados de exámenes paraclínicos y diagnósticos según códigos del CIE.

Informe que deberá contener perfil sociodemográfico (distribución por sexo, cargo, edad, dependencia, antigüedad, entre otros).

Perfil de morbimortalidad: distribución de diagnósticos encontrados, listados de pacientes con patologías comunes y laborales para organizar protocolos de vigilancia epidemiológica, análisis de la información y recomendaciones.

Los datos se presentarán en tablas y en gráficas que permitan mayor visualización de los hallazgos. Esta información será suministrada al supervisor del contrato en medio escrito y adicionalmente en medio magnético. El contenido y periodicidad de los informes se acordarán y podrán modificarse acorde con las necesidades que vayan surgiendo con la ejecución del contrato.

3.17. EXÁMENES ACTIVIDADES O PRUEBAS NO CONSIGNADAS EN LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA

En el evento que algún examen, actividad o prueba que sea necesario realizar en el desarrollo del presente contrato y que no se encuentre dentro de los estipulados en la presente solicitud, podrán ser practicados previa cotización y autorización del facultado para contratar y análisis y aprobación del supervisor del contrato, quien valorará previamente la pertinencia de lo mismo.

3.18. PERSONAL ASIGNADO AL CONTRATO

PERSONAL MEDICO

El contratista deberá designar, para la ejecución de los exámenes médicos, únicamente galenos con especialización en salud ocupacional y con licencias para prestación de servicios de salud ocupacional válida y vigente. Uno de ellos deberá cumplir rol de coordinador para todas las actividades del contrato y para ejecutar las valoraciones médicas contratadas y asistir por lo menos una vez al mes a reuniones llamadas mesas laborales donde se tratarán asuntos médicos de los casos evaluados en el mes previo. En principio se considera que un médico es suficiente para esta coordinación, sin embargo,



dependiendo de las programaciones y la ejecución del contrato, el número podía aumentar en las diferentes fases del contrato.

CANTIDADES ESTIMADAS

Se aclara que las cantidades mencionadas en el cuadro que aparece a continuación, son aproximadas, y no obligan en ningún momento a solicitar la totalidad de estas. Estas cantidades son para los dos años del contrato y cada ítem puede variar con relación al número, toda vez que esta cifra se presenta para orientar y facilitar los cálculos por volumen que supone una cotización de este tipo.

Examen médicos ocupacionales de pre-ingreso, periódicos, por cambio de ocupación y egreso	BOGOTA	2.400
Análisis de puesto de trabajo - APT	BOGOTA	30
Exámenes médicos para reincorporación y/o reubicación laboral (valoraciones ocupacionales)	BOGOTA	380
Exámenes médicos para certificación de trabajo en altura	BOGOTA	860
Exámenes médicos con especialistas de diferentes ramas de la medicina (psiquiatría, ortopedia, fisiatría, medicina deportiva, otros).	BOGOTA	3
Examen para calificar pérdida de la capacidad laboral	BOGOTA	6
Valoración audiométrica	BOGOTA	1.220
Valoración espirométrica	BOGOTA	130
Valoración visiométrica	BOGOTA	2.000
Cuadro hemático	BOGOTA	50
Glicemia ayunas	BOGOTA	80
Parcial de Orina	BOGOTA	80
Perfil lipídico	BOGOTA	14
Examen médico ejecutivo para la alta dirección	BOGOTA	8

Examen médicos ocupacionales de pre-ingreso, periódicos, por cambio de ocupación y egreso	FUERA DE BOGOTA	50
Exámenes médicos para reincorporación y/o reubicación laboral (valoraciones ocupacionales)	FUERA DE BOGOTA	2
Exámenes médicos para certificación de trabajo en altura	FUERA DE BOGOTA	36
Exámenes médicos con especialistas de diferentes ramas de la medicina	FUERA DE BOGOTA	1
Exámenes con otros profesionales de la salud (no médicos). Valoración OM por fisioterapeuta (nutrición, psicología, fisioterapia entre otros).	FUERA DE BOGOTA	1
Examen para calificar pérdida de la capacidad laboral	FUERA DE BOGOTA	1
Valoración audiométrica	FUERA DE BOGOTA	40
Valoración espirométrica	FUERA DE BOGOTA	25
Valoración visiométrica	FUERA DE BOGOTA	28
Cuadro hemático	FUERA DE BOGOTA	9
Glicemia ayunas	FUERA DE BOGOTA	16
Parcial de Orina	FUERA DE BOGOTA	15
Perfil lipídico	FUERA DE BOGOTA	1



ANEXO SEDES ETB

El siguiente corresponde a un listado de algunas sedes de ETB en Bogotá, donde se podrían realizar exámenes. Entre el listado se han seleccionado aquellas con mayor cantidad de trabajadores, razón por la cual podrían ser seleccionadas para la ejecución de valoraciones.

En las sedes de otras ciudades hay un promedio de 5 a 10 trabajadores en cada una excepto **CUCUTA** que cuenta con cerca de 22 trabajadores y **GIRARDOT** que tiene cerca de 17 trabajadores.

SEDES EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÀ SA ESP QUE REQUIEREN COBERTURA

SEDES BOGOTA	DIRECCION
ALVARO CAMARGO, COLEGIO	cra. 12Bis N° 31 - 45sur
BACHUE, CENTRO DE MANTENIMIENTO	cil. 79 N° 101 – 47
BOCHICA, CENTRAL	trans. 35 Bis N° 28 – 31
CENTRO, CENTRAL.	cra. 8 N° 20 - 00 entrada 3
CHAPINERO, CENTRAL	cil. 57 N° 13 – 92
ENGATIVA, COLEGIO TOMAS ALVA ERICCCSON	Vía la Florida
GRAHAM BELL, CENTRO DE MANTENIMIENTO (LA 63)	cra. 32 N° 63E – 47
MUZU, CENTRAL	autosur N° 48 – 10
NIZA, CENTRAL	Av. Suba N° 128A – 54
SALITRE, CENTRAL	trans. 40a N° 44 - 55
SAN CARLOS, CENTRAL	trans. 19 N° 46 - 45sur
SAN FERNANDO, CENTRAL	cra. 47 N° 69 – 15
SAN JOSE, CENTRAL	Av. Boyacá N° 12 – 75
TEUSAQUILLO, CENTRAL	cra. 13A N° 38 – 25

TOBERIN, CENTRO DE MANTENIMIENTO	
UNIVERSITARIA, CENTRO DE MANTENIMIENTO	cli. 22 F N° 39 -16
SEDES DE LAS REGIONALES	
Cali	
Pereira	
Girardot	
Barranquilla	
Bucaramanga	
Cúcuta	
Villavicencio	
Medellín	